



LANÚS
MUNICIPIO

D E C R E T O N°

0744

Lanús,

09 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° 91.219/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscriben los siguientes Contratos de Obra entre el Sr. Intendente Municipal GRINDETTI, Néstor Osvaldo - DNI 11.553.269 y PEREIRO, Julieta Alejandra DNI: 32.006.129, MUSCHITIELLO Nicolás Miguel Felix, DNI: 32.244.128 y ECHAIDE Sofía DNI: 36.488.898;

Que los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, llevar a cabo el Proyecto de Implementación de Régimen Escalafonario y el desempeño de sus funciones que se indican en los artículos tercero y séptimo del contrato. Teniendo vigencia los presentes contratos por el período Enero a Marzo 2020;

Que los Contratistas deberán desempeñar sus funciones, en la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a favor de la Señora PEREIRO Julieta Alejandra - DNI 32.006.128 -, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2020, de

acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta.

ARTICULO 2°: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 66.000 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL) a favor del Señor MUSCHITIELLO Nicolás Miguel Felix - DNI 32.244.128 -, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera y Cuarta.

ARTICULO 3°: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 74.000 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL) a favor de la Señora ECHAIDE Sofía - DNI 36.488.898 -, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera y Cuarta.

ARTICULO 4°: Autorízase a abonar la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a favor de la Señora PEREIRO Julieta Alejandra - DNI 32.006.128 -, correspondiente al mes de Marzo del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta.

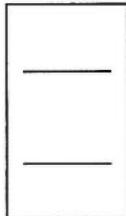
ARTICULO 5°: Autorízase a abonar la suma de \$ 33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) a favor del Señor MUSCHITIELLO Nicolás Miguel Felix - DNI 32.244.128 -, correspondiente al mes de Marzo del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera y Cuarta.

ARTICULO 6°: Autorízase a abonar la suma de \$ 37.000 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL) a favor de la Señora ECHAIDE Sofía - DNI 36.488.898 -, correspondiente al mes de Marzo del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera y Cuarta.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar , de corresponder en exceso, las sumas mencionadas en los artículos 1°,2°, 3°, 4°, 5° y 6° a favor de los Señores/as PEREIRO Julieta Alejandra - DNI 32.006.128, MUSCHITIELLO Nicolás Miguel Felix - DNI 32.244.128 y ECHAIDE Sofía - DNI 36.488.898 - por un total de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 9°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal